

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MÁLAGA

# Memoria

PRESENTADA POR LA

## Junta Directiva

A LA

## ASAMBLEA GENERAL

EL DÍA 15 DE ENERO DE 1903



78

MÁLAGA

Tipografía de S. Parejo y Navas

Nueva, 23 Mod. 4098





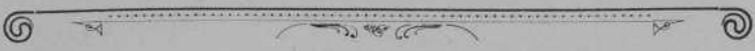
Cámara Oficial de Comercio de Málaga



# MEMORIA



CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MÁLAGA



# Memoria

PRESENTADA POR LA

## Junta Directiva

A LA

## ASAMBLEA GENERAL

EL DÍA 15 DE ENERO DE 1903



MÁLAGA

Tipografía de S Parejo y Navas

Nueva, 23 Mod. 4098

R 6779





## A la Asamblea General

Cumpliendo un grato deber preséntase á ella la Junta Directiva para dar cuenta de la gestión que le fué encomendada.

A este fin, hace á continuación un breve relato de los trabajos más importantes, realizados durante el período de su mandato; todos con tendencia á defender los intereses de las clases representadas por la Cámara, y á procurarles cuantos medios consideró adecuados al mejor ejercicio de sus legítimos derechos.

### Reconstitución de la Cámara

**H**ABIÉNDOSE llenado los requisitos que determinan los Reales Decretos 21 Junio y 13 Diciembre 1901, y como consecuencia de las comunicaciones dirigidas al Ministerio con fecha 26 Diciembre del mismo año y 16 Enero de 1902, por Reales Ordenes 20 Enero y 15 Febrero, fué declarada la Cámara legítimamente constituída y con jurisdicción propia en todo el territorio provincial.

## Liga Marítima Española

EL Sr. Secretario de esta Sociedad nos trasladó las conclusiones del Congreso Marítimo, sobre el Tema 1.º de su programa, bajo el enunciado de «Disposiciones necesarias para fomentar las navegaciones de nuestra Marina mercante, y su crecimiento armónico con el de nuestras industrias siderúrgicas y de construcción naval,» y rogó se le manifestara nuestra opinión acerca de la interpretación y desarrollo de los acuerdos adoptados.

En 15 de Marzo y previo dictamen de una Comisión especial, se informó en el sentido de que si nuestros armadores hacían construir ó compraban sus buques en el extranjero, no era ciertamente por el gusto de pagar su importe en libras ó francos, ni por el de satisfacer los crecidos derechos de abanderamiento, tonelaje, etc., sino porque de construirlos aquí les resultarían infinitamente más caros y de inferiores condiciones. ¡Triste verdad demostrada por la experiencia!

Descartados los dos puntos, de la construcción en España y de los nuevos recargos á los buques adquiridos en el extranjero, estuvimos en un todo conformes con las conclusiones de la Liga.

Si bien entendíamos que para dar un grande impulso á nuestra industria de construcción naval, idea altamente patriótica, sería necesario llenar las condiciones: de facilitar, por medio de concesiones arancelarias, la introducción de cuantos materiales fuera preciso importar de otros países; de conceder á los constructores recursos, bastantes por su importancia, para ayudarles á desarrollar su negocio en la forma y con los adelantos introducidos, á fin de fabricar tan bien, ó mejor si fuera posible que en el extranjero; y la de otorgar ú ofrecer á los armadores que decidieran construir aquí sus buques,

primas suficientes, cuando menos, á indemnizarles del exceso de precio que hubieran de satisfacer con relación al tipo medio de construcción en astilleros extranjeros; tipo medio que no sería difícil averiguar, recurriendo á nuestros cónsules ó á los datos que se consignan en las revistas dedicadas á este asunto.

Y se concluía expresando: que, aunque el estado de nuestra Hacienda no tenía nada de próspero, ni contaba con facilidades para prestarse á los indicados sacrificios, debía considerarse que los grandes males reclamaban grandes remedios, y que el camino propuesto habría de ser uno de los que más directamente convergieran al punto de la regeneración nacional, por todos anhelada.

En 31 de Marzo obtuvimos el acuse de recibo de este informe, que fué benévolamente calificado.

### Peritos Mercantiles

E conformidad con lo que dispone el Real Decreto de 21 de Junio, antes citado, en el núm. 12 de su art. 10, con fecha 10 de Abril se dirijieron oficios á los Juzgados de primera instancia de esta ciudad y de la provincia, acompañando listas de los Peritos con título, socios de la Cámara, para que pudieran ser llamados á emitir dictamen en toda clase de contiendas judiciales de carácter mercantil.

Contestaron, ofreciendo cumplir aquella superior disposición, los Sres. Jueces de Vélez Málaga, Ronda y Estepona.

De ello se dió conocimiento al Colegio Pericial Mercantil de esta ciudad.

## Reglamento de policía, etc. del Puerto

EN 8 de Agosto de 1901, se pidió al Ministerio de Obras Públicas la reforma de los arts. 17 y 23 de dicho Reglamento, en el sentido de que se ampliara el plazo para el permiso de depósitos ó acopios en los muelles, de minerales y mercancías

En Enero de 1902 recibióse una comunicación de este Gobierno de provincia, trasladando otra de la Dirección General, por la que, de orden del Sr. Ministro, se desestimaba nuestra instancia así como la análoga de la Junta de Obras del Puerto, y encargaba se nos manifestara que podían tener lugar los acopios y depósitos referidos, en la zona de los 588 metros cuadrados que, de terrenos sobrantes de los ganados al mar, existían adosados á la zona de servicio de los muelles de Heredia y Cánovas del Castillo: también se ordenó por ella á la Junta del Puerto, que formulara y propusiera la manera y medios de atender al fin pretendido, con toda la brevedad posible.

Desde luego pareciónos muy reducido el espacio de los 588 metros demarcados; y en efecto una Orden de la Dirección General del Ramo aclaró el punto, expresando que se había cometido una equivocación, pues los indicados metros eran 58.800.

## Proyecto de Confederación económica y Agentes comerciales

ESTE proyecto, formado y presentado á la Cámara por el Sr. D. Amador Oppelt Sans, Abogado y Profesor Mercantil, mereció que una Comisión especial de la misma informara sobre él de manera en

extremo satisfactoria, así para su autor como para las clases á quienes afectaba; de ahí que la Junta adoptara el acuerdo, que se cumplimentó sin pérdida de tiempo, de recomendarlo encarecidamente á todas las Cámaras de la Península y Españolas en el extranjero, y á otros varios centros mercantiles, por medio de expresivas comunicaciones acompañadas de ejemplares del mismo.

Las Cámaras de Córdoba, Sevilla, Zaragoza, Almería y Guipúzcoa ofrecieron hacer de conformidad con nuestra recomendación; la de Navarra declaró hallarlo muy útil y práctico y que estaba dispuesta á prestarle su apoyo; la de Sabadell lo alabó en sumo grado; la de San Sebastián lo publicó en su Revista, y la de Barcelona nos dijo: que, oída una Comisión de su seno, lo consideraba como obra inspirada en los más laudables y patrióticos conceptos, puesto que tendía al desarrollo de nuestro comercio y tráfico, mereciendo por ello toda su atención, estima y apoyo moral.

De estas adhesiones se dió conocimiento al señor Oppelt.

La Junta termina consignando la expresión de sus deseos por que el ilustrado autor de esta obra consiga el éxito á que le han hecho acreedor sus afanes y laboriosidad: con lo cual ganarían y no poco en su fomento tanto el comerciante como el industrial.

### Rebaja de una décima en consumos

**H**ABIENDO surgido algunas dudas acerca de la verdadera inteligencia de la regla 2.<sup>a</sup> de la Real Orden publicada sobre esta materia, y siendo requerido el parecer de la Cámara, abrióse una información, al objeto de ser oídos, por informes verbales ó escritos, todos aquéllos á quienes afectara de manera mas ó menos directa: convócese para tal fin, dentro del plazo de una semana, por oficios á domicilio y anuncios en los periód-

dicos, á la Cámara oficial Agrícola, Asociación gremial de criadores exportadores de vinos, Liga oficial de Contribuyentes y Productores, Síndicos de los gremios de comerciantes capitalistas, exportadores y criadores de vinos, vendedores de vinos y aguardientes al por mayor y menor y á las demás personas que se considerasen interesadas en la rebaja del impuesto; y se nombró una Comisión para que, presenciando los actos é imponiéndose de todo, emitiera dictamen.

Transcurrido el indicado plazo, oídos y recibidos los informes de las personas y entidades expresadas (todas concurrieron á la información) y presentado el parecer de la Comisión, la Directiva, de acuerdo con éste y con aquéllos, pues que de todos resultaba la más absoluta conformidad, declaró: que á su entender, el importe de la décima de consumos se había aplicado en esta ciudad de la manera que dispone el art. 20 de la Ley de Presupuestos y la Real Orden de 24 de Marzo último; esto es, que la rebaja de la dicha décima sólo tocaba á la cuota del Tesoro, quedando subsistente la del recargo municipal.

### Impuesto de exportación

UNA respetable Casa de Génova nos honró, dirigiéndonos con fecha 25 de Abril, la siguiente consulta escrita en francés: «¿Cuando una casa extranjera compra á otra de Málaga una mercancía, cualquiera sea, á precio dado y puesta á bordo, el impuesto de pesetas 5'90 por mil kilos bruto, cargado por las Autoridades, deben soportarlo los compradores ó los vendedores?»

En 6 de Mayo contestamos expresando nuestro criterio de «que el impuesto aludido era á cargo de los vendedores, por la clara y firme razón de que, habiendo éstos convenido en el precio de la mercancía *puesta á bordo*, mal podían realizar tal acto sin satisfacer previamente el citado impuesto; así como deberían también ser

de su cuenta los demás gastos necesarios hasta colocar la mercancía en el buque y dejarla debidamente consignada: todo ello salvo pacto en contrario.»

La misma Casa, sin acusar siquiera el recibo de esta comunicación, nos hizo en 8 de Agosto otra consulta, acerca de «si el impuesto de pesetas 5'90 sobre los mil kilos bruto, cargado á las expediciones de aceite de Málaga para New-York, es fijo ó varía según destino; si representa un impuesto sobre el flete cargado por las Compañías de navegación á vapor, ó si es un impuesto del Gobierno que grava todas las expediciones para el extranjero.»

En 26 del mismo mes se evacuó, diciendo: «Que el impuesto de exportación á los aceites varía según el destino de las expediciones: las dirigidas á América se gravan con pesetas 5 por mil kilos bruto; cualesquiera otras á los demás puntos de Europa, con pesetas 2'50: dicho impuesto no proviene de las Compañías de navegación, ni lo es por razón del flete, sino que está ordenado por el Gobierno: las cantidades excedentes de las antes dichas, podrán significar derechos ó arbitrios de puerto.»

Por este oficio se confirmó el de 6 Mayo ya mencionado; y se obtuvo de él, lo mismo que del otro, la llamada por respuesta.

Verdaderamente es más sencillo el pedir y recibir lo que pedimos, que no adicionar al trabajo de haber pedido y recibido, el de dar las gracias por un servicio á cuya prestación sólo obligaba la cortesía.

### Viajantes de comercio

**A**L objeto de ampliar el mercado de los productos españoles, y conseguir de las Repúblicas que forman la América latina, la importación directa de lo que de allí consumimos y hoy nos llega por mediación extranjera, recomendamos repetidas veces á nuestras

clases, por excitación de la Unión Iberoamericana y de la Cámara de Zaragoza, la conveniencia de que los comerciantes y productores se asociaran y contribuyeran por medio de una subscripción, al sostenimiento de numerosos viajantes que se designaran para estudiar aquellos mercados, comparar nuestros artículos con los extranjeros, sus precios, embalajes y forma de presentación; llevando muestrarios y catálogos para fomentar nuestras relaciones mercantiles con aquellos territorios.

### Ferrocarriles secundarios

LA Dirección General de Obras Públicas, en 18 de Abril y por encargo del Sr. Ministro, interesó la designación de una persona que representara á la entidad Cámaras de Comercio, dentro de la Comisión técnica que había de fijar la red de esta clase de vías; y nos previno que, habiendo sido consultadas todas las Cámaras, el representante de ellas lo sería el que obtuviera mayor número de votos.

La Junta, por acuerdo unánime, contestó á la Dirección en 6 de Mayo, manifestando: «que si bien entendía ser de más general y relativa conveniencia que la dicha Representación se hubiera determinado por grandes regiones, como ya no era posible tal modificación al proyecto, desde luego daba su voto al representante que designara la Cámara de Madrid;» también dispuso oficiar á ésta participándole el acuerdo y rogándole, que cuando hiciera el indicado nombramiento, se lo comunicara para poder dirigir á la persona designada algunas instrucciones referentes á las necesidades de esta provincia.

Cumplimentados los dichos acuerdos, recibióse un oficio de la Cámara de Córdoba acerca de la conveniencia de entendernos sobre el nombramiento del Representante; el cual fué contestado dando conocimiento de lo hecho y expresando que de no ser así nos hubiéramos

prestado con gusto á procurar, como indicaba, la conformidad de la elección entre el mayor número posible de Cámaras, no obstante comprender la dificultad del caso; circunstancia que tuvimos en cuenta al adoptar las referidas conclusiones.

### Trabajadores del Muelle

**H**ABIENDO surgido diferencias entre los trabajadores del Muelle y los intermediarios ó empresarios de trabajos del mismo, con motivo de exigir aquéllos aumento de jornal, y concurriendo á hacer más difícil la situación las quejas de los comerciantes exportadores, en razón á ser muy subidas, según ellos, las tarifas de carga y descarga de mercancías, tuvieron lugar, por parte de la Cámara, varias conferencias con el Sr. Gobernador Civil, se expidieron telegramas al Ministerio en el sentido de procurar garantías para la libertad del trabajo, y se celebraron sesiones extraordinarias dedicadas á oír á todos los interesados y á procurar su avenencia. Como medio de conseguir ésta adoptóse por último el de nombrar una Comisión, compuesta de igual número de cada uno de los mencionados gremios y de individuos de la Directiva, con el fin de que discutiesen y propusieran las reformas convenientes en dichas tarifas: al hacerlo así nos proponíamos poner en contacto á tan encontrados intereses, dándoles, como intervención, la representación de la Cámara por medio de sus Vocales, que se hallaban inspirados en principios de equidad y rectitud.

Y según parece vinieron á una buena inteligencia, puesto que los trabajos se ejecutan con regularidad; sin embargo de que los gremios de trabajadores, en uso de un perfecto derecho, han establecido por su cuenta una agencia para las operaciones de carga y descarga, como pudiera haberlo hecho cualquiera otra persona ó entidad: con lo cual nada pierde el traficante, antes al con-

trario gana, porque puede elejir entre continuar valiéndose del sistema antiguo ó acudir al moderno.

### Restablecimiento del tren expreso diario de Andalucía

Es un principio por todos reconocido que la rapidez en las comunicaciones, tanto para la correspondencia como para los viajeros, siendo de general utilidad y conveniencia, es de capital importancia para las clases mercantiles é industriales; porque éstas se hallan siempre ávidas de ganar horas y momentos por el carácter de perentoriedad y urgencia que generalmente revisten sus operaciones: acatando con elló la antigua sentencia de que «la diligencia es madre de la buena ventura.»

Establecido y funcionando hasta hacía pocos meses el tren expreso de Andalucía con la cualidad de diario, veníanse tocando las ventajas de ahorro de tiempo en los viajes, prontitud en el recibo de la correspondencia y la facilidad de poder ser ésta contestada en el mismo día: mas la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, por razones que desconocíamos, varió aquel servicio haciéndolo en días alternos y mermándonos en su mitad el goce de unos beneficios que creíamos sernos debidos por equidad.

De ahí el que la Directiva, uniendo su voz á la de la Cámara de Sevilla, solicitase del señor Ministro, con fecha 2 de Julio, que en virtud de las atribuciones y prerrogativas de su alto cargo, interpusiera su legítima influencia para que la indicada Compañía acordara establecer el mencionado tren diario con carácter permanente.

A fines de dicho mes la Dirección de Obras Públicas nos dijo: que á consecuencia de nuestra instancia había practicado gestiones cerca de la Compañía, y que

ésta, según comunicación que nos trasladaba, le había ofrecido «que apesar de ser el gasto de mucha consideración y no compensado con el aumento de viajeros, estaba procurando ponerse de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, respecto á una importante modificación de los trenes correos y que, siendo aprobada por ésta, sometería á Obras Públicas los nuevos cuadros de marcha que comprenderían el tren expreso de Sevilla.» Por acuerdo de sesión 4 Septiembre se dieron las debidas gracias.

### Exposiciones

LA Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio nos transcribió Real Orden, comunicada por el Ministerio de Estado, invitando á los productores é industriales españoles á la quinta Exposición Nacional Japonesa que, en sección especial para productos extranjeros, ha de celebrarse en Osaka el 1.º de Marzo de 1903; se acompañaban copias del Reglamento respectivo al pabellón de muestras extranjeras, y de una Nota expresiva de los derechos de los expositores. De todo ello se dieron anuncios y extractos para los periódicos locales.

También se recibió una circular de la Comisión organizadora de la Exposición Internacional de alcoholes con hojas de adhesiones, y un oficio de la Cámara de Madrid interesando se le indicara el nombre de una persona que, con el carácter de Agente, pudiera encargarse en esta ciudad de la recepción y remesa de los envíos á dicha Exposición: sin pérdida de tiempo se hizo la publicación debida y se comunicó el nombramiento del Agente.

## Devolución de derechos arancelarios en los Estados Unidos

**T**ENIENDO noticias por conducto fidedigno de que el Gobierno de los Estados Unidos había dictado varias disposiciones, encaminadas á proteger su comercio é industria en perjuicio de los de nuestra Nación, (que no otra cosa significaba la determinación de devolver los derechos arancelarios impuestos á las primeras materias, cuando fueran empleadas en manufacturas para lá exportación filipina); y como tal concesión colocaba al comercio é industrias nacionales en condiciones que hacía imposible toda competencia en los mercados de sus antiguas colonias, la Directiva acudió á nuestro Gobierno con fecha 3 Julio, suplicándole que, procediendo en justa reciprocidad con la citada Nación que, sin faltar abiertamente á lo convenido, trataba de minar el terreno mercantil donde asentábamos aún nuestros débiles piés, adoptara las eficaces medidas que su patriotismo le sugiriera, para evitar la completa ruína de nuestro ya escaso tráfico con aquellos países que en otro tiempo formaron parte de los dominios españoles.

### Plantación del café

**L**A Cámara de Madrid interesó de la nuestra le informase acerca de cuáles serían los sitios y zonas de esta provincia más apropiados para establecer un gran cafetal y del precio de los terrenos. Ocupándonos en este asunto, que considerábamos de grande importancia para la provincia, pedimos informes á corporaciones y personas peritas, y obtenidos los datos necesarios, contestamos: «que el terreno para cafetal podría hallarse en

las vegas bajas de Mijas, al Oeste, y mejor en las de Vélez Málaga, al Este; siendo el precio medio por hectárea, unas dos mil pesetas, pudiéndose también tomar en arrendamiento por tiempo largo.»

### Tratado de comercio con Portugal

CON fecha 8 de Agosto solicitamos del Ministerio de Estado se sirviera proponer la denuncia de este Tratado de comercio, antes de que llegara el 6 de Septiembre, en cuyo día expiraba el plazo estipulado al objeto, pues el contrato terminaba en igual fecha de 1903 y las Partes contratantes debían avisarse con un año de anticipación.

Como fundamentos de lo pretendido se alegaba: que según datos estadísticos fehacientes, la producción ganadera en Portugal era superior en mucho á su consumo; de ahí el que habiendo sobrada existencia de ganados y siendo por lo tanto grande su oferta, se adquirían á bajos precios, é introducidos después en nuestros mercados, determinaban ruínosa competencia: que nada podía decirse legalmente sobre falta de reciprocidad, una vez que estos artículos se hallaban libres de todo derecho de importación, exportación y tránsito entre ambas Naciones; pero sí que la reciprocidad era ilusoria y contraproducente para nosotros; porque si bien era cierto, como se ha dicho, que el mercado portugués agoviaba y mataba al nuestro, principalmente en las provincias colindantes, también lo era que éstas y las demás, produciendo menos y á mayor costo, no podían cometer la locura de ir á ofrecer en diez lo que allí se daba por cinco: que á cambio de estos beneficios que la Nación vecina disfrutaba, con daño de una parte muy importante de la nuestra, el Tratado le concedía la facultad de gravar los cereales con derechos de exportación y de prohibir en absoluto la entrada de nuestros trigos, no obstante que

las cosechas de los suyos acusaran para su consumo un déficit que se cubriría, no con nuestras procedencias tan cercanas, sino con las de otros países lejanos.

Resultando de lo expuesto como hechos ciertos: que la libre franquicia de los ganados perjudicaba por su competencia á los españoles; y que respecto de los cereales ó no se podían exportar ó eran gravados con altos derechos á su introducción: de modo que en ambos conceptos ganaban siempre los intereses de Portugal y siempre perdían los de España.

Y como tal estado de cosas era contrario á equidad, solicitóse la denuncia del Tratado para modificarlo en el sentido de que, á fin de compensar los perjuicios de la competencia en los ganados, se concertara la libre franquicia de los cereales, ó cuando menos una rebaja en los derechos arancelarios; y que para cubrir su déficit anual de producción en los trigos, se concediera libre introducción á los de nuestra procedencia.

Tenemos entendido que en Consejo de Ministros se acordó no denunciar el Tratado, y formalizar una negociación para introducir en él la reforma de algunas de sus cláusulas, atendiendo á las necesidades de nuestro comercio.

### Banco de España

**T**AN luego como supimos que había sido nombrado Gobernador del Banco de España nuestro ilustre paisano el Excmo. Sr. D. Andrés Mellado, nos apresuramos á felicitarle en nombre y por acuerdo de la Cámara, á la vez que nos felicitamos porque conociéndole y estimándole en lo justo, que es por cierto algo y aun algo más de lo en que él modestamente se tiene, pensábamos en lo mucho, según le dijimos, con que su patriótica y prudente gestión podía contribuir al desarrollo y fomento de los intereses de nuestra representación.

Y en efecto, hechos que tuvieron lugar inmediatamente vinieron á demostrar cuán acertado era nuestro pensamiento; porque después de obtenida una muy afectuosa contestación, en la cual se hacían los más francos ofrecimientos de dedicar todo su saber y valer á procurar el mayor bien posible para el país y para nuestras clases, vimos con sumo agrado que el primero de sus cuidados había sido excitar el celo de los Directores de Sucursales, para que cuidaran y vieran el modo y manera de que los beneficios del crédito alcanzaran á los pequeños propietarios, industriales y agricultores.

Como consecuencia de dicha determinación el señor Director de esta Sucursal ofició á la Cámara, interesando su cooperación al fin propuesto, y expresando los requisitos que habían de llenarse para que todos los llamados disfrutaran de la difusión del crédito.

Este oficio se contestó en forma y se publicó en los periódicos diarios de la localidad, á fin de que fuera conocido de todos aquellos á quienes su fondo pudiera interesar.

Igual publicación se hizo de otra comunicación de la misma procedencia, 30 Octubre, en la que se pedía nuestro concurso para conseguir la constitución y fomento de asociaciones sindicales, instituciones de crédito agrícolas y Cajas rurales en la provincia, con objeto de que el Banco pudiera difundir los beneficios del crédito entre las mencionadas personalidades; exigiéndose para ello la constitución de sociedades por medio de escrituras públicas donde constara, con arreglo á las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, la responsabilidad solidaria de todos los asociados respecto del uso que cada cual hiciera del crédito que hubiera de concedérsele.

Correspondióse á esta comunicación, manifestando nuestro criterio de que los requisitos de otorgamiento de escrituras y de que los asociados contrajeran responsabilidad solidaria, eran tan difíciles de llenar en nuestro territorio, que bien podían considerarse imposibles; por-

que la sola bondad de una idea no sería nunca bastante para su realización, si los medios propuestos no se acomodaban á las costumbres del estado social en que se vivía; no así las consignadas en la anterior comunicación, 12 Agosto, acerca del crédito individual sin referencia alguna á la garantía colectiva, que era precisamente el punto en cuestión.

También nos hemos complacido en seguir la marcha de la labor realizada por el Sr. Mellado para llegar á establecer Agencias del Banco en Londres, París y Berlín, con tendencia á beneficiar el Tesoro patrio.

### Tratado de Comercio con Cuba

CON fecha 12 Agosto y apoyando instancia de la Cámara de Barcelona, acudimos á la Presidencia del Consejo de Ministros en solicitud de que se entablaran con la brevedad posible, las oportunas negociaciones para concertar un Tratado de Comercio con la República Cubana, por exigirlo así, no sólo la importancia y conveniencia de los intereses económicos, sino también las miras políticas de nuestra Nación.

Como consecuencia, tuvimos el gusto de recibir una comunicación del Ministerio de Estado, 1.º Septiembre, con la cual se nos remitió copia de la respuesta dada á dicha Cámara y al Fomento del Trabajo Nacional que elevaron análoga petición: por ella se decía que el Gobierno habíase apresurado á reconocer oficialmente la nueva República; que negociaba en aquellos momentos y esperaba ajustar en breve, un Tratado de amistad y de relaciones generales, en que iría incluída la estipulación referente al trato de favor respecto de la recíproca importación de mercancías, y que también alinientaba el propósito de concertar, si era posible, un Tratado de Comercio en la verdadera acepción de la palabra.

## Sobre facultades de las Cámaras

**R**ECONOCIENDO la necesidad de que se hicieran efectivas las atribuciones que á las mismas asignan los Reales Decretos de reorganización, nos adherimos á la propuesta de la Cámara de Barcelona, relativa á la celebración de una Asamblea general, en la que se discutiera con toda libertad este punto de tan vital importancia.

Ello no obstante, con fecha 22 Septiembre y concurriendo con la Cámara de Sevilla, dirijimos exposición al respectivo Ministerio en demanda de que, precediendo las medidas oportunas, se presentara á las Cortes un proyecto de ley por cuya virtud quedaran confiados á las Cámaras los tres servicios determinados en el art. 18 del Real Decreto 21 Junio 1901, ó sean la expedición de los certificados de origen, el Registro Mercantil y la legalización de los libros que los comerciantes están obligados á llevar con arreglo al Código.

### Servicio telegráfico

**H**AS deficiencias y muy frecuentes interrupciones de este servicio, dieron ocasión á que una Comisión de la Cámara visitara al Sr. Gobernador Civil para presentar su protesta por los graves perjuicios que se nos irrogaban, y suplicarle la pusiera en conocimiento del Gobierno, á fin de que adoptara cuantas medidas fueran conducentes á evitarlos.

Atendida nuestra petición y trasladada al Sr. Ministro, éste expidió el siguiente telegrama: «Comprendo la justificada observación de esa Cámara, á la cual hará presente que me propongo pedir á las Cortes los recur-

sos necesarios para el establecimiento de los hilos y aparatos, precisos para hacer el servicio con la rapidez que las necesidades del mismo requirieren.

En su vista la Junta, por acuerdo unánime de sesión extraordinaria, y teniendo en cuenta que el plazo pudiera ser largo y la espera angustiosa, contestó al Sr. Ministro, 14 Octubre, expresando: que agradecía sobre manera su decidido propósito, no obstante el cual le rogaba encarecidamente que en gracias á los cuantiosos intereses de las clases de su representación, y con el natural deseo, supuesto en todos, de evitar que aumentara nuestro desprestigio respecto del extranjero, á causa de la frecuente, casi diaria, interrupción de comunicaciones, se sirviera, ínterin aquel propósito llegaba á realizarse, hacer un esfuerzo en bien general; por entender que los recursos con que contaba el Gobierno, si no eran suficientes á renovar por completo los útiles del servicio, éranlo á no dudar, para mejorarlo en mucho, si se aplicaban con oportunidad y perseverancia; bastando para esto último, si no sobraban, su buena voluntad y patriotismo tantas veces demostrados.

Por carta del Sr. Ministro, 25 Octubre, se nos manifestó que según le tenía ofrecido la Dirección General de Correos y Telégrafos, se verificarían muy pronto reparaciones en nuestras líneas, pues íbanse venciendo las dificultades que la adquisición del material presentaba; que respecto á la rapidez en el servicio, se habían comunicado órdenes al Jefe de este Centro para que la procurara y atendiera en todo momento; y que en cuanto á los abusos (á los cuales la Cámara hubo de hacer vaga referencia), convendría se detallaran, ó se diera alguna idea de ellos á fin de corregirlos inmediatamente.

Esta comunicación fué recibida con agrado porque parecía indicar que había sido atendida nuestra petición, y nos daba esperanzas de que pudieran mejorar las condiciones de un tan interesante asunto. También se acordó en sesión 7 Noviembre invitar á nuestras clases á que denunciaran ante la Cámara cuantos abusos é inco-

rrecciones tocasen, para ponerlos en conocimiento del Sr. Ministro: cuyo acuerdo quedó cumplimentado sin pérdida de tiempo, publicándose los correspondientes edictos en todos los periódicos diarios de la localidad.

Y hasta aquí; pues nada nuevo vino de arriba ni se reclamó desde abajo; y seguimos, y seguiremos por lo tanto, viviendo una muy buena vida en el mejor de los mundos; aunque siempre sometidos al inminente peligro de que un soplo de viento ó caída de lluvia algo fuertes, no mucho, derriben el poste podrido, rompan el hilo ó el carrete averiados y acaben con el ovillo y hasta con la enredada madeja; y así continuaremos con un servicio que se nos presta muy mal, pero por el que en cambio se nos cobra muy caro.

### Recaudación de los arbitrios del Puerto

**T**ENIENDO conocimiento por los Vocales nuestros representantes en la Junta de Obras del Puerto, de que por Real Orden 18 de Octubre último se la autorizaba para proceder á la recaudación de sus arbitrios, y de que la dicha Junta había suplicado, con fecha 7 Noviembre, se dejara sin efecto la mencionada Real Orden y se interesara de Hacienda la revocación de la suya comunicada en 30 Agosto del corriente año, acudimos, en 12 Noviembre, al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, apoyando dicha petición y exponiendo para ello, como razón legal: el hallarse en vigor los Reales Decretos 14 Mayo de 1875 y 11 Enero de 1091 (puesto que como tales no pueden ser derogados por una Real Orden), los cuales disponen que se haga por la Administración de Aduanas la recaudación de los arbitrios: y como razones morales dignas de ser atendidas, la de que en tal caso precisaría á la Junta el establecer una documentación especial de carácter análogo á la exigida por la Administración, cuya

circunstancia, ocasionando al comercio trabas y gastos, le irrogaría no pequeños perjuicios y daría motivo á quejas, produciéndose confusiones y molestias que convenía mucho evitar: que las Aduanas habían venido recaudando desde el año 75 sin que la Dirección General pusiera el menor reparo, antes bien dió sobre el asunto muy útiles instrucciones: que en nada molestó á la misma ni podía presentarle dificultades, el haber recaudado y continuar recaudando este impuesto á la vez que lo hizo é hiciera de el del Tesoro; y que careciendo la Junta del Puerto de fuerza coercitiva para ejecutar y apremiar por la cobranza, le sería imposible desempeñar tal cargo sin grave riesgo de los intereses que administraba.

A exponer estas consideraciones nos indujo la mucha importancia que revisten las referentes á nuestras clases.

Esta instancia fué presentada en el Ministerio, previo encarecido ruego, por nuestro digno representante en Cortes, Sr. D. Leopoldo Larios Sánchez.

### Resumen de trabajos

ADemás de las exposiciones que esta Directiva ha elevado á la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerios de Estado, Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas y al de la Gobernación, y de los informes evacuados á ruegos de la Liga Marítima y de otros Centros, de los cuales queda hecha referencia, ha celebrado doce sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias, teniendo lugar dos de Asamblea, y dado extractos de todas para su publicación en los seis periódicos diarios de la localidad: ha expedido 1680 comunicaciones y llegado en el Registro de certificados de origen al número 4897, dejando hechas en este libro las anotaciones necesarias á fin de que en todo caso pueda servir de útil comprobación.

## Expresión de reconocimiento

**C**ONSIGNAMOS un cumplido voto de gracias para los Sres. Senadores y Diputados á Cortes por esta circunscripción, y para el Excmo. Sr. D. Andrés Mellado, por sus buenos ofrecimientos y servicios prestados.

Así mismo reiteramos la expresión de nuestra gratitud hacia el Sr. Director de los Ferrocarriles Andaluces por su discreción y acierto en organizar la marcha de trenes extraordinarios, durante la temporada de festejos y baños, por cuyo medio proporcionó á esta ciudad gran afluencia de viajeros y con ellos no pequeños beneficios á nuestro comercio y tráfico.

También nos consideramos obligados á los señores Directores de los periódicos locales, por el favor que nos han dispensado, publicando gratuitamente los extractos de nuestras sesiones y las copias de otros documentos.

Y finalmente, nos es grato declarar que los Vocales representantes de la Cámara en la Junta del Puerto, y en los Tribunales de grados de la Escuela Superior de Comercio, han desempeñado sus cargos con un celo é interés dignos de la mayor alabanza.

## Relaciones

**H**ACEMOS constar que nos hallamos en las mejores relaciones con las Cámaras de Comercio de la Península, con las Españolas en el Extranjero y con algunas Extranjeras, así como con varias Cámaras Agrícolas y otros Centros mercantiles é industriales, y que las Autoridades de esta ciudad y provincia y sus Corporaciones, tanto oficiales como particulares, nos prestaron en la mejor forma los servicios que les hemos interesado.

## Estado económico

EL adjunto balance, demostrativo de los ingresos y egresos que han tenido lugar durante el año anterior, determina la situación económica de la Cámara.

### Conclusión

IMPUESTA ya la Asamblea de los principales trabajos ejecutados por la Junta, puesto que para no ser difusos hemos omitido la relación de otros muchos de orden secundario, concluimos sometiéndolos á su censura y presentando, al efecto de instrucción y examen, los libros y documentos que los comprueban

Málaga y Enero 14 de 1903.

POR LA JUNTA DIRECTIVA:

*El Vicepresidente,*

*El Secretario general,*

Francisco Masó

Domingo Mérida

---

*Esta Memoria fué leída y aprobada con el Balance y votos de gracia que contiene, en Asamblea general fecha 15 del corriente.*

*Málaga y Enero 30 de 1903.*

V.º B.º

*El Vicepresidente,*

*El Secretario general,*

Francisco Masó

Domingo Mérida

**BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS**

de la Cámara de Comercio desde 1.º Febrero de 1902 al 10 Enero de 1903

	PESETAS nominales	PESETAS nominales	PESETAS nominales	PESETAS nominales
Existencia en efectivo en 1.º Febrero 1902	13.000	121,01	Sueldo al jefe de Secretaría D. José del Olmo, por 12 meses, 1.º Noviembre 1901 al 31 Octubre 1902, según comprobantes	1.488
» » papel del Estado		3.052	Gastos de impresiones y sueldos de escribientes, id. id.	1.512
Cobrado por cuentas de los Sres. Socios		44,20	Sueldo al cobrador Francisco González, por 10 meses, del 1.º Febrero 1902 al 30 Noviembre 1902, id. id.	303
Venta de los Títulos sin interés, residuos del canjeo, 65 ptas. nominales, a 68 por 100		415,80	Suscripción al «Economista», «Monitor» y «Boletín de las Cámaras», id. id.	33,75
Cobrado por los cupones del papel del Estado 1.º Abril, 1.º Julio, 1.º Octubre 1902 y 1.º Enero 1903			Cuenta de gastos de Secretaría, telegramas, sellos, impresos, etc, id. id.	245,90
<b>SALDOS</b>				
			Existencia en papel del Estado	13.000
			» en efectivo en Caja	50,36
	13.000	3.633,01		3.633,01

Málaga 10 de Enero de 1903.

El Contador,

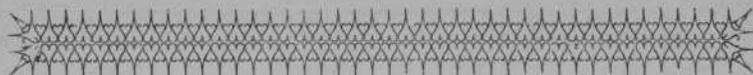
**Lorenzo Bermejo**

El Presidente accl., Vicepresidente,

**Francisco Masó**

El Tesorero,

**Miguel Montaner**



## JUNTA DIRECTIVA

CONSTITUÍDA POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE 15 DE ENERO DE 1903



PRESIDENTE: Sr. D. José M.<sup>a</sup> Álvarez Net.

VICEPRESIDENTES: { Sr. D. Francisco Masó Torruella.  
                          { Sr. D. José Ramos Power.

TESORERO: Sr. D. Miguel Montaner.

CONTADOR: Sr. D. Lorenzo Bermejo.

ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO: Sr. D. Eduardo Bertuchi.

SECRETARIO: Sr. D. Domingo Mérida Martínez.

VOCAL 1.<sup>o</sup> Sr. D. Joaquín Madolell.

» 2.<sup>o</sup> » » Baldomero Ghiara.

» 3.<sup>o</sup> » » Salvador Gamarro Valencia.

» 4.<sup>o</sup> » » Félix García Souvirón.

» 5.<sup>o</sup> » » José Ortiz Quiñones.

» 6.<sup>o</sup> » » Pedro Rico Robles.

» 7.<sup>o</sup> » » Francisco Torres de Navarra.

» 8.<sup>o</sup> » » Simón Castel Sáenz.

» 9.<sup>o</sup> » » Manuel Muro.

» 10.<sup>o</sup> » » José Hidalgo Spíldora.

» 11.<sup>o</sup> » » Francisco Ledesma Souvirón.

» 12.<sup>o</sup> » » Quirico López Marín.

» 13.<sup>o</sup> » » Cristóbal Gambero.

» 14.<sup>o</sup> » » Eduardo de Torres Roibón.

» 15.<sup>o</sup> » » José Nagel Disdier.

VOCAL	16. <sup>o</sup>	Sr. D. José García Herrera.
»	17. <sup>o</sup>	» » José A. Gómez.
»	18. <sup>o</sup>	» » Guillermo Rein Arssu.
»	19. <sup>o</sup>	» » Agustín Prolongo.
»	20. <sup>o</sup>	» » Antonio Luque Sánchez.
»	21. <sup>o</sup>	» » Eduardo Pacheco.
»	22. <sup>o</sup>	» » Esteban Pérez Souvirón.
»	23. <sup>o</sup>	» » José M. <sup>a</sup> de Torres Pérez.
»	24. <sup>o</sup>	» » Ricardo Albert.
»	25. <sup>o</sup>	» » Vicente Aceña.
»	26. <sup>o</sup>	» » Manuel Egea.
»	27. <sup>o</sup>	» » Vicente Baquera.
»	28. <sup>o</sup>	» » José de la Huerta.

**Vocales representantes de la Cámara  
en la Junta del Puerto:**

Sr. D. Joaquín Madolell.
» » José M. <sup>a</sup> de Torres Pérez.
» » Pedro Rico Robles.
» » José Nagel Disdier.
» » José Ortiz Quiñones.

**Vocales de la Cámara que forman parte  
del Tribunal de grados de Profesores y Peritos Mercantiles  
en la Escuela Superior de Comercio:**

EFECTIVOS . . . .	{	Sr. D. José M. <sup>a</sup> de Torres Pérez.
		» » Baldomero Ghiara.
SUPLENTE . . . .	{	» » Miguel Montaner.
		» » Agustín Prolongo.

